

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

Puntos de suscripción.	DIRECCION Y REDACCION, San Miguel, n.º 3.	Precios de suscripción.
En la Administracion y en la Imprenta y Librería de D. Pedro José Gelabert.	ADMINISTRACION, Consolacion, n.º 14.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

CUESTIONES GRAMATICALES.

REPAROS Á UN FOLLETO DEL SR. OLIVAN.

«DE ALGUNAS LOCUCIONES VICIOSAS EN CASTELLANO.» Tal es el título de un escrito publicado por D. Alejandro Olivan en la *Revista de España*, y reproducido por la prensa de Madrid y de provincias. El ejemplar que tenemos á la vista, es un folleto de once páginas en 4.º «Madrid: 1876. —Imp. de D. R. Anoz, Factor, 14.»

La inmerecida importancia que se ha dado á este escrito, prueba cuán descuidado se halla hoy el estudio de la Gramática de nuestra lengua: prueba que en España hay muchas personas que pasan por ilustradas, y que, sin embargo, no parece sino que hasta ignoran al existencia de dos libros indispensables publicados por la Real Academia, á saber, *Gramática de la lengua castellana*; *Diccionario de la lengua castellana*.

Un tanto aficionados al estudio de la lengua patria, especialmente en lo que se refiere á su prosodia, nada hubiéramos tenido que censurar en la obra del antiguo Consejero Real de Instrucción Pública, si este señor se hubiera limitado á *rectificar algunas locuciones viciosas, no en virtud de propia autoridad* (de que, según él, carece), sino con las reglas y doctrina de la Academia española, juez competente en la materia; por el contrario, veríamos con gusto que su trabajo contribuía á ilustrar opiniones equivocadas en punto á pronunciación, y á desterrar abusos de lenguaje, por desgracia muy extendidos entre ciertos escritores. Pero, como el autor, léjos de convertirse en eco de la doctrina de la Academia Española, expone á veces extrañas teorías, enteramente opuestas á las profesadas por tan digna Corporación: y, como la cir-

cunstancia de ser Académico da naturalmente al Sr. Oliven cierta autoridad que podría extraviar la opinion de los lectores poco advertidos; despues de haber esperado en vano que más experta pluma hiciese los reparos que la obra reclama á voz en grito, cedemos hoy al deseo de salir por los fueros de la verdad, levantando nuestra humilde voz contra ciertas inexactitudes consignadas en el folleto. «De la discucion de buena ley (como dice el autor) brota y se destella la verdad, difundiendo la conviccion en la esfera del bien decir.»

Carecemos; no se nos oculta; de la competencia necesaria. Mas, á pesar de nuestra falta de autoridad y de nuestros escasos conocimientos, esperamos llegar con pié seguro al fondo de la cuestion, y desvanecer algunas apreciaciones erróneas; pues, apoyados en la verdadera doctrina de la Academia, haremos que ésta hable, y lo haremos con las citas convenientes, para que no pueda decirse de nosotros que le hemos levantado falsos testimonios.

No queremos decir con esto que la Academia sea infalible, ni que su Gramática y su Diccionario se hallen libres de algunos descuidos, que nunca, ó rara vez, consisten en locuciones viciosas, y que están más que suficientemente compensados con el celo y laboriosidad de esa «corporacion oficial, á quien está encomendada la vigilante custodia de la lengua patria (1),» y con el indisputable mérito de sus obras, encaminadas todas á la conservacion de la pureza y brillo del idioma nacional. Por otra parte, ella misma confiesa que no cree perfectos sus trabajos (II); y ¿cómo no, si, al fin, son obra de hombres? Esos pequeños lunares no disminuyen en un ápice el valor intrínseco de las obras de aquel Cuerpo literario, que en el espacio de poco más de siglo y medio que lleva de existencia, tantos servicios ha prestado á la patria, y que es acreedor por muchos títulos á la consideracion y aprecio públicos: *aliquando bonus dormitat Homerus*. No busquemos, pues, en las obras literarias la perfeccion absoluta; contentémonos con la relativa. La Iliada y el Quijote no son ménos dignos de nuestra admiracion, porque tenues vapores se agiten al rededor del astro que brilla en la frente de Homero y de Cervántes.

No ignoramos que en estos días, en que tan malos vientos corren contra toda clase de autoridades, hay escritores que, harto pagados de sí mismos, desconociendo la noble mision de la Academia, y creyéndose muy superiores á todos y á cada uno de los individuos que la componen, menosprecian sus reglas y desoyen sus fundados avisos. No escribimos para ellos. Escribimos para los amantes de las glorias de su patria, entre las cuales no es la menor la de poseer una lengua tan rica y tan armoniosa como la nuestra: para aquellos que se interesan por la

(1) *Gram. de la leng. cast., edicion de 1874, pág. 6 y 7.*

(II) *Id., pág. 6.*

conservacion de la integridad y pureza de un idioma que, como decía Carlos 1.º, es el más á propósito para hablar con Dios. Únicamente haremos observar á los enemigos de todo lo que tenga visos de imposicion, que, léjos de imponerse, la Academia «se limita á exponer el estado real y presente del idioma, á registrar las leyes instintivas á que obedece en su curso y desenvolvimiento; y á sancionar con su autoridad las prácticas regulares y constantes del *buen uso* (i).» ¿Cómo ha de tratar de imponerse, cuando ni siquiera se cree bastante autorizada para cambiar el nombre de la *x* (ékis), único en que no entra el sonido propio de la letra nombrada (ii)?

Hechas estas observaciones, que juzgamos necesarias en vista de la injustificada prevencion con que miran algunos los preceptos de la Gramática, analicemos el folleto del Sr. Olivan.

Despues de algunas atinadas consideraciones sobre el origen y pronunciacion de las voces castellanas, y sobre los términos y giros extraños recientemente introducidos en nuestro hermoso idioma por escritores, ó poco escrupulosos ó demasiado ignorantes, propone el autor algunas rectificaciones, que examinaremos por su mismo orden, y que para mayor claridad compendiamos de la manera más concisa que nos sea posible, en los grupos siguientes:

1.º No son esdrújulos, sino graves ó llanos, los vocablos *telegrama*, *kilogramo*, *hectogramo*, etc., *kilolitro*, *hectolitro*, etc. «Y para dar de mano á los esdrújulistas,» dice que no debe pronunciarse *périto*, *méndigo*, *intérvulo*, *ópimo*, *ástil*, *cólega*, «y tantos otros,» ni *Tíbulo*, *Lúculo*, *Márulo*, *Népote*, *Cátulo*. «Han oido campanas (añade), y se enredan con los verdaderos esdrújulos: *mérito*, *clérigo*, *anómalo*, *óptimo*, *mástil*, *Rómulo*, *Régulo*, *Léntulo*, etc.»

Respecto á este número, sólo tenemos que advertir al Sr. Académico que ni *mástil* es esdrújulo, ni *ástil* puede llegar á serlo, aunque malamente pronuncien algunos *ástil*.

En cuanto á lo demás, el Sr. Olivan se halla de acuerdo con la Academia, cuyo Diccionario registra las palabras que dejamos subrayadas (iii), excepto los nombres propios, y las registra con la debida acentuacion. La Gramática escribe tambien, como era natural, *kilogramo*, *hectogramo*, *centigramo*, etc., *kilolitro*, *hectolitro*, *centilitro*, etc. (iv); y en otra parte dice categóricamente: «*Telegráma* y *epigráma* son, y deben ser, llanos (v).»

(i) *Id.*, pág. 7.

(ii) *Id.*, pág. 14, nota 1.ª

(iii) Véanse los art. correspondientes en el *Dic. de la leng. cast.*, última edicion (11.ª, 1869).

(iv) *Gram. de la leng. cas.*, edicion de 1874, pág. 377 y 378.

(v) *Id.*, pág. 332. Véase ademas la nota de la pág. 32.

Sabido es, además, que nueve décimas partes de las palabras de nuestra lengua traen su origen de la latina, de la cual hemos heredado también la acentuación. Así es que el acento de las voces castellanas recae sobre la misma sílaba en que lo llevaban las voces latinas, ó latinizadas, correspondientes. Sólo deja de observarse esta ley en aquellas pocas palabras que cuentan ya con larga posesión, y cuyo acento cambió de sílaba por razón de eufonía y á veces también por ignorancia; así, *amábamos*, *celtíbero*, *médula*, atendido su origen, deberían ser llanas; *decenviros*, *impío*, *monarquía*, *repito*, deberían ser esdrújulas.

Por haberse olvidado de esta ley, por no consultar el Diccionario, que sería lo más cómodo y seguro, no pocas personas instruídas pronuncian y escriben de una manera deplorable. El Sr. Olivan hubiera prestado un servicio mayor á sus lectores, si les hubiera presentado una lista algo más larga de ese género de esdrújulos ridículamente extravagantes que á todas horas ofenden nuestra vista ó hieren nuestros oídos; por ejemplo: *cérebro*, *cónclave*, *cónsola*, *expédito*, *íbero*, *síncero*, *túpido*, *záfiro*, etc.

Hay quienes, por el contrario, hacen llanas ciertas palabras esdrújulas pronunciando y escribiendo *anecdota* (por *anécdota*), *oceano*, *pristino*, etc.

No falta quien pronuncia, como si fuesen palabras agudas, *ductil*, *futil*, siendo llanas; ni quien escriba, como si fuesen llanas, *hóstil*, *puéril*, *sútil*, *cénit*, siendo agudas.

Hace algunos años, en un artículo de cierto periódico llamaba su autor (ignoramos quién fuese) *fortaleza puéril* á la escuela, y *mundo puéril* á los niños. En vista de expresiones tan pedantescas, el que estas líneas escribe, publicó, entre otros, el siguiente epigrama:

Pulido ó no con *esméril*,
 Aquel tu famoso escrito
 Digno es de elogio *mujéril*,
 Como trabajo erudito
 En favor del MUNDO PUÉRIL.

2.º «Así, al paso que decimos *teología*, *filosofía*, *geografía* y *geometría*, los que tenemos algunos años hemos oído siempre y nos hemos aficionado á *geología*, *zoológia*, *geodésia*, *cosmogónia*, *ideología*, *teocrácia*, *teofilia*, *pirotécnia*, etc. Y á fé que Clavijo, Rojas Clemente y Lagasca sabían lo que se decían, cuando así se expresaban. Tendrá que oír, si Dios no lo remedia, que vayan cundiendo con bastante mal gusto la *filología*, la *metalurgia*, la *geodesia*, la *patología*, la *pirotecnia*, la *chismo-grafia*, la *prosodia*, y acaso hasta la *poligamia*, la *democracia*, la *tauro-maquía*, la *incuria* y la *modestia*. Eso tiene un sabor á galicismo, que empalaga hasta dar náuseas: comidilla de los que no saben francés ni español.»

(Se continuará).

LEON CARNICER.

(Del Museo Balear).

SECCION DE LA PROVINCIA.

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

JUNTA DEL DISTRITO DE PALMA.

Se convoca á sesion ordinaria para el 4 de los corrientes á las diez de la mañana, y en el lugar de costumbre (Escuela práctica) á fin de ultimar el tema pendiente y proponer otros para las sesiones sucesivas.

Lo que se anuncia para conocimiento y puntual asistencia de los asociados de ambos sexos.

Palma 2 de Junio de 1876.—El Secretario, Jaime Lluch.

En uno de estos últimos dias llegó la aprobacion por el Sr. Rector del distrito universitario, de la permuta de que dimos cuenta en el número último, entre la Maestra de Ferrerías y la de Llorito; y como esta profesora no acepta aquella escuela, queda de hecho vacante la plaza de Maestra pública del pueblo de Ferrerías.

Segun nuestra humilde opinion, deberá cubrirse dicha vacante mediante oposicion, pues precisamente tiene lugar durante el plazo legal de la convocatoria para dicho acto; por más que, por causas que no podemos comprender, no hayan aparecido todavía en el Boletín Oficial los correspondientes anuncios. Seria de desear, sin embargo, que por quien corresponda se practicaran las oportunas diligencias hácia el Rectorado á fin de que cesaran esas morosidades en un asunto de tanta importancia y que tantos disgustos y perjuicios pueden ocasionar; disgustos y perjuicios que nadie tanto como las autoridades del ramo debe tener interés en evitar.

SECCION NACIONAL.

En *El Magisterio Español*, leemos lo que sigue:

Los Maestros de la ciudad de Málaga han presentado una instancia al Gobernador reclamando el pago de los considerables créditos que tienen contra el Ayuntamiento, y dicha autoridad les ha contestado que esta corporacion se ocupa en el arreglo de los créditos que contra sí tiene, y cuidará con preferencia del pago de los que á los exponentes corresponden.

Con este motivo *El Avisador Malagueño* dice que por la Instruccion del ministerio de Hacienda de 22 de Abril de 1874, corresponde á los Gobernadores la gestion de hacer efectivos los créditos que contra los

Ayuntamientos existen por obligacion de primera enseñanza anterior á 1.º de Abril de dicho año, y á los Administradores económicos desde esta fecha en adelante. Y como quiera que, desde esta repetida fecha hasta el dia, tienen en descubierto seis meses de personal y todo lo correspondiente á material, ruega al Sr. Jefe económico se sirva adoptar las medidas que dicha Instruccion previene para que tenga efecto lo en ella prevenido y lo que se ordena tambien en la circular de 13 de Octubre de 1874.

Veremos lo que hacen aquellas Autoridades.

Por lo pronto, en esa instancia (que inserta el mismo colega) vemos, aunque sin asombro, por ser bastante frecuente, lo que se denuncia en el párrafo siguiente:

«Nunca los exponentes, Excmo. Sr., molestarían la atención de V. E. sobre este particular, si no *hubiesen* visto un dia y otro dia derramar cuantiosas sumas en gastos que no han sido obligatorios, y si más bien de lujo que de necesidad. Tampoco tal vez lo harían si las obligaciones del Municipio en concepto de atrasos se hubiesen venido cubriendo con equidad y justicia: pero como ha sucedido todo lo contrario; como les consta que se han satisfecho cantidades respetables por este concepto, y la primera enseñanza siempre ha sido postergada, con excepcion de algun privilegiado; como les consta tambien que el Ayuntamiento no debe por personal cantidad alguna á ningun funcionario, á no ser alguno que otro médico, pues hasta á *Bellas Artes* se le ha pagado y está evidente se falta á las prescripciones de la circular de 13 de Octubre de 1874 y á lo terminantemente prevenido en otra de la Direccion general de Instruccion pública de 22 de Febrero último basándose en la primera, se ven impulsados por todas estas razones á emprender vivas y eficaces diligencias para conseguir el resultado que apetecen puestos al amparo de la elevada autoridad de V. E. que con tan notoria severidad desempeña.»

Parécenos, pues, que la contestacion dada por el Sr. Gobernador á los exponentes no peca de excesivo interés teniendo en cuenta lo que previene el art. 5.º de la mencionada circular de 13 de Octubre de 1874.

De nuestro estimado colega *El Monitor*, copiamos el siguiente suelto:

«No en balde abrigábamos la esperanza en nuestro último número de que el diputado por Manresa, Excmo. Sr. D. Eduardo Reig, uno de los diputados catalanes de quien se conservará gratos recuerdos por sus servicios en bien del país, presentaría una enmienda al art. 8.º de los Presupuestos á fin de que fueran exceptuados del descuento los señores Maestros, pues el mismo dia en que apareció nuestro articulito, uno de nuestros compañeros de redaccion, amigo del citado Sr. Reig, recibió de éste una carta dándole la seguridad de que presentaría la enmienda.

y á fin de que fuese admitida habia ya practicado algunas gestiones. Damos las más expresivas gracias en nombre de nuestros comprofesores al Sr. Reig por el verdadero interés que dispensa al Magisterio, y deseamos que en su nueva empresa sea tan feliz como lo ha sido en muchas otras que se ha propuesto llevar á cabo.»

Unimos nuestra humilde voz á la del *Monitor*, dando tambien, en nombre de los Maestros de las Baleares, las más expresivas gracias al Sr. Reig, por el grande interés que se toma en pró de la primera enseñanza y de los desgraciados Maestros.

Del mismo colega:

Damos las gracias al Excmo. Sr. D. José Maluquer de Tirrell, Senador del Reino, y al Excmo. Sr. D. Eduardo Reig, Diputado á Córtes, por haberse dignado presentar en el Senado y en el Congreso de los diputados respectivamente los ejemplares de nuestro penúltimo número, en el cual iban continuadas algunas bases para un proyecto de ley de primera enseñanza. Sabemos que el Senado hizo constar en el acta de la sesion del dia 20, que los aludidos ejemplares *se habian recibido con agrado*.

En nuestro ilustrado colega madrileño *La Reforma*, hallamos la siguiente consulta, con su contestacion:

—«¿Es permitido fumar en la escuela?»

Contestacion.—No hay ley, reglamento, decreto, órden ni disposicion oficial que lo prohiba. En consecuencia, el Maestro que fuma en la clase y en presencia de sus discípulos no falta á ninguno de sus deberes legales y reglamentarios.

Podrá decírse nos por algunos que el ejemplo sería pernicioso para la niñez; mas nosotros lo negamos en absoluto. Fuman los Papas y los Obispos, fuman los Reyes y los Ministros, los poderosos y los mendigos, los hombres de todos los pueblos y de todas las creencias religiosas; y no es ni caritativo pensar que si el uso del tabaco fuese de funesta moralidad se entregarían á esta costumbre, que no condena la Iglesia ni castigan las leyes civiles, aquellos que se hallan dedicados á su guarda y enseñanza.

Quizá el tabaco sea perjudicial á la salud del individuo; tal vez le sea favorable, porque este punto, muy de antiguo debatido, no se halla todavía suficientemente aclarado. Médicos muy ilustres lo condenan, y otros no ménos distinguidos lo recomiendan.

Acaso no falte tampoco quien opine que, sin embargo de lo expuesto, así como no se permite fumar en el templo, no debe en la escuela permitirse. Hay una diferencia, en nuestro concepto muy notable; por mucha que sea la respetabilidad de la escuela, y nosotros se la conce-

demos ámplia y superabundante, la escuela no es un lugar *sagrado* como todos los templos cristianos lo son, y así en ellos es justo prohibir lo que en la escuela sería una necesidad el negar.

Los niños, aparte todo esto, ven fumar á su padre, á sus parientes y á sus amigos de la familia; saben que fuma el Sr. Cura, el Médico, el Maestro y hasta en las calles y en el paseo tienen ocasion de contemplar á todas horas el uso de tan popular é importante planta ultramarina.

Se advierte á nuestros lectores que este informe, que podrá no ser infalible, no puede pecar de apasionado, porque el autor de estas líneas *no es fumador*.

En un periódico de París se lee la siguiente conmovedora historieta:

«En una de las oficinas sucursales del Monte de Piedad se hallaba uno de éstos dias, sentada en un banco, esperando vez, una niña de corta edad, que tenia un objeto envuelto en un pañuelo.

Llegado su turno, acudió á la rejilla y puso en el mostrador su paquete.

El empleado lo abrió, y encontró... una muñeca.

—¿Qué quieres que haga con esto?—le dijo.

—Papá está malo,—respondió la niña,—y mamá llora porque no tiene dinero. Por eso vengo á que me dé usted algo de empeño sobre mi muñeca...

El empleado reflexionó un momento, entró en la pieza inmediata donde se hacen las tasaciones, y volvió algunos momentos despues con la muñeca y un duro, dando ambas cosas á la inocente criatura, en cuyo semblante se reflejó una alegría inmensa.»

Siendo, segun reglamento, vacacion en las escuelas públicas los dias de fiesta nacional, y siéndolo el 2 de Mayo, ¿puede un Maestro ó Maestra de escuela pública, tener clase en dicho dia sin faltar á la ley, máxime pudiendo perjudicar á otros Maestros ó Maestras de la localidad que den cumplimiento á la misma?—No puede tener clase sin faltar á la ley, segun es evidente; ello no obstante, son por desgracia harto comunes entre los Maestros estas infracciones.

Los Inspectores provinciales de Instruccion pública han solicitado quedar exentos del descuento que vienen pagando; pero se asegura que será negada la peticion.

Nos asociamos al dolor que este desengaño debe producirles.